



Un total de 3.050.798 afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)

## El número de trabajadores autónomos crece en marzo por segundo mes consecutivo

- Desde febrero, el número de afiliados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos se ha incrementado en 9.502 personas, tras un periodo anterior de siete meses consecutivos de caída.
- Por sectores, donde más crece la afiliación de los trabajadores autónomos en el mes de marzo es en el comercio y la hostelería, que suman casi el 80% del incremento en el número de afiliaciones.
- Fátima Báñez destaca que “los autónomos y los emprendedores son agentes imprescindibles para el crecimiento y para la creación de empleo”

4 abril 2012.- En el mes de marzo se encontraban afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) un total de 3.050.798 trabajadores por cuenta propia, una cifra que supone un **incremento de 4.867** personas con respecto a los datos del mes de febrero. Se trata del segundo mes consecutivo en el que sube la afiliación al régimen especial de la Seguridad Social tras siete meses consecutivos de caída. En total, en febrero y marzo se han dado de alta **9.502** autónomos más.

La evolución positiva en la afiliación del trabajo autónomo se registra en la mayoría de los sectores de actividad salvo en el de la construcción donde, sin embargo, los datos tienden a estabilizarse. Por su parte, los sectores que más han crecido son el de la hostelería en el que se han registrado durante el último mes con un incremento de 2.016 personas,



seguido del comercio donde el aumento es de 1.797 personas. Sólo estos dos sectores aglutinan el 78% del total del incremento en el número de afiliaciones.

En relación a los datos por comunidades autónomas las que más incrementos en el número de afiliaciones han registrado son Andalucía (2.300), Baleares (872), la Comunidad de Madrid (628) y la Comunidad Valenciana (484). En el lado opuesto se encuentran Canarias, Cataluña, Asturias y País Vasco donde las cifras de afiliación al RETA han presentado descensos.

## LA REFORMA LABORAL

La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, ha manifestado que “los autónomos y los emprendedores son agentes imprescindibles para el crecimiento y para la creación de empleo”. Por eso, y para apoyar a los emprendedores, el Gobierno ha introducido en la reforma laboral medidas como el nuevo **Contrato Indefinido de Apoyo a los Emprendedores**, que presenta importantes incentivos y bonificaciones para que los autónomos y las empresas de hasta 50 trabajadores puedan contratar de manera estable.

Igualmente, la reforma laboral amplía la posibilidad de capitalización del **100% de la prestación por desempleo** para jóvenes de hasta 30 años y mujeres de hasta 35 que inicien una actividad como trabajadores autónomos. El resto de los grupos de edad podrán capitalizar hasta el 60% de su prestación por desempleo en un único pago, destinando el resto para el pago de sus cotizaciones a la Seguridad Social.

Desde la entrada en vigor de la reforma laboral se han formalizado más de **10.000 nuevos contratos de apoyo a emprendedores**.

La reforma laboral introduce también medidas de flexibilización interna en las empresas con el objetivo de que la empresa y los trabajadores puedan encontrar alternativas al despido ante situaciones de pérdida de la demanda o ante crisis económicas. “Se trata de buscar soluciones



conjuntas que traten de garantizar la supervivencia del proyecto empresarial y de los puestos de trabajo”, ha asegurado Báñez.

La ministra ha recordado que el Gobierno pondrá en marcha una **Ley de Emprendedores** y que incluirá medidas en el ámbito laboral, de la fiscalidad y de reducción y simplificación de cargas administrativas para apoyar a aquellos que deseen poner en marcha un proyecto empresarial pero también a todos aquellos que ya han emprendido y que tratan de hacer viable su proyecto empresarial.

De hecho, según los últimos datos hechos públicos por el INE, la tasa de supervivencia de los nuevos proyectos que se ponen en marcha en nuestro país no alcanza el **85%** durante el primer año. Una cifra que se sitúa en el **49%** cuando han transcurrido cinco años desde el inicio de la actividad.